Guía de Preguntas Frecuentes: Subastas de la Agencia Tributaria Canaria (ATC)

1. Información General sobre las Subastas de la ATC

El sistema de subastas de la Agencia Tributaria Canaria (ATC) opera bajo un modelo de transparencia y concurrencia competitiva. Toda la gestión técnica y operativa se centraliza en el **Portal de Subastas de la Agencia Estatal BOE**, accesible a través de la dirección electrónica https://subastas.boe.es.

Desde el 1 de septiembre de 2018, las subastas de carácter tributario se han integrado plenamente en esta plataforma única, que también aloja subastas judiciales y notariales.

*La **Autoridad Gestora** es la figura administrativa responsable de la dirección y ejecución del procedimiento de subasta. En el ámbito de nuestras competencias, dicha autoridad es la **Agencia Tributaria Canaria (ATC)**. Sus datos de contacto y detalles identificativos se encuentran disponibles en la segunda solapa de la página de detalle de cada lote o subasta específica dentro del Portal.*

El acceso al Portal es público, permitiendo dos niveles de interacción:

- **Usuarios No Registrados:** Pueden realizar búsquedas avanzadas de subastas activas y consultar toda la información pública (descripción de bienes, datos de la ATC y condiciones generales).
- **Usuarios Registrados:** Disponen de plena capacidad operativa para constituir depósitos, emitir pujas, consultar documentación registral privada y gestionar suscripciones automáticas.

2. Registro de Usuarios y Requisitos de Identificación

Para participar activamente como postor, es preceptivo completar el registro previo. Los medios de identificación admitidos son el Certificado Electrónico reconocido o cualificado y los sistemas de Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente.

Opciones para Usuarios Registrados	Opciones para Usuarios NO Registrados
Constitución de depósitos obligatorios para pujar.	Búsqueda de subastas mediante filtros geográficos o de tipo de bien.
Emisión de pujas y seguimiento en tiempo real.	Consulta de datos de la Autoridad Gestora (ATC).
Acceso a información registral y anexos privados.	Visualización de la información general de los lotes.
Gestión de hasta 50 suscripciones de avisos de inicio.	Consulta de los plazos de apertura y cierre previstos.

Nota Importante: El registro está habilitado exclusivamente para **personas físicas**. No se permite el registro directo de personas jurídicas; para actuar en nombre de una sociedad, el representante deberá registrarse como persona física y declarar la representación en el momento de realizar el depósito o la puja. Asimismo, es obligatorio que el correo electrónico y el teléfono proporcionados sean **únicos**: no pueden ser compartidos por varios usuarios. Las credenciales de

Cl@ve obtenidas mediante carta de invitación (sin personación física o certificado) **no son válidas** para operar.

Las personas (físicas o jurídicas) **sin domicilio en España** tienen la obligación legal de participar a través de un representante que sí disponga de domicilio en territorio nacional.

3. Tiempos y plazos del proceso de Subasta

El cronograma de las subastas de la ATC se rige por los siguientes hitos temporales:

- **Apertura:** Se produce transcurridas al menos **24 horas** desde la publicación del anuncio en el BOE.
- **Duración estándar:** El periodo de pujas permanece abierto durante **20 días naturales**.
- **Cierre y prórroga:** Si en la última hora del periodo de pujas (entre el minuto 0 y el 60 antes del cierre) se recibe una puja que mejore la máxima actual, el plazo de cierre se ampliará automáticamente **1 hora** más. Este sistema se repetirá ante cada nueva mejora de postura.
- **Límite de Prórroga:** El tiempo total de ampliaciones no podrá exceder de **24 horas** adicionales sobre la hora de finalización original del vigésimo día.

Ejemplo práctico de prórroga: En una subasta programada para finalizar a las 18:00h:

- Si se confirma una puja máxima a las 17:15h, el nuevo cierre será a las 18:15h.
- Si se confirma otra mejora a las 17:45h, el nuevo cierre será a las 18:45h.
- Las pujas realizadas antes de las 17:00h no alteran el cierre original de las 18:00h.

4. Gestión de Depósitos: Constitución y Devolución

La constitución de un depósito previo es un requisito **imperativo** para concurrir en las subastas de la ATC.

Constitución del depósito: Se realiza exclusivamente a través del Portal, utilizando la pasarela de pagos de las entidades colaboradoras de la AEAT (proveedor técnico de la ATC). Puede consultar el listado oficial de dichas entidades en el enlace habilitado en el Portal. La cuenta utilizada debe ser de titularidad del usuario (o este figurar como apoderado en caso de cuentas de sociedades). No se admiten cuentas de firma conjunta que requieran intervención de varios titulares.

Escenarios de devolución:

1. **Postor no ganador sin reserva:** Devolución automática al concluir el periodo de pujas.
2. **Postor no ganador con reserva:** El depósito queda retenido hasta que la ATC dicte el acuerdo de adjudicación y finalice el procedimiento.
3. **Cancelación de la subasta:** Devolución inmediata tras la firma de la resolución de cancelación por la ATC.
4. **Suspensión de la subasta:** Los depósitos quedan retenidos hasta la reanudación del proceso, salvo orden expresa de la Autoridad Gestora.

Incidencias en la devolución: Si el estado de su depósito en "Mi Perfil" muestra un icono de error, el sistema permite aportar un **IBAN alternativo** para transferencia, siempre que el titular coincida con el de la cuenta original.

5. Participación y estrategia de Pujas

Al emitir la primera puja, el postor debe declarar formalmente su calidad de actuación:

- En nombre propio.
- **En representación de terceros (Persona Física o Jurídica):** Es obligatorio identificar al tercero y especificar el **porcentaje de participación** de cada uno de los representados (incluyendo al propio postor si participa en cuota parte). La declaración incorrecta impide la adjudicación directa al tercero y conlleva el riesgo de **doble tributación** por la posterior transmisión del bien.

Reserva de postura: Al aceptar la reserva de postura, usted permite que su depósito sea retenido tras el cierre. Si el mejor postor no cumple con el pago del remate, la ATC le nombrará adjudicatario por orden de prelación de pujas.

Avisos informativos del Portal:

Aviso de Sobrepuja Se envía una notificación la primera vez que la puja del usuario es superada por otro licitador.

Aviso de Finalización Comunicación enviada a todos los participantes (depositantes y postores) al concluir el periodo de pujas.

Envío de Certificado Al finalizar el proceso, los usuarios con reserva de postura recibirán el certificado de su mejor puja realizada.

6. Adjudicación y Finalización del Procedimiento

Es vital recordar que el Portal de Subastas del BOE es el soporte técnico, pero la **adjudicación definitiva** es competencia exclusiva de la **Agencia Tributaria Canaria (ATC)**.

Tras el cierre, el Portal traslada los datos del mejor postor a la ATC, que procederá a la liquidación y adjudicación siguiendo la normativa tributaria. Para cualquier gestión relativa al pago del remate o plazos de entrega de bienes, el usuario debe contactar directamente con la ATC.

El **certificado de cierre** del proceso, necesario para acreditar su participación y el resultado, estará disponible para descarga en el apartado de "Pujas" una vez que la ATC marque oficialmente la subasta como finalizada en el sistema.